Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2025 00:25:10 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0102-2025/DP

Lima, 17 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0041-2025-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Memorando Múltiple N° 0003-2025-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 084-2025-DP/ADMUJ y el Memorando Múltiple N° 0019-2025-DP/OGCR, y el Informe N° 0627-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0135-2024/DP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Contrato de Subvención y sus Anexos, suscrito entre el Instituto Internacional del Ombudsman y la Defensoría del Pueblo, se otorga un subsidio específico para la ejecución del Proyecto: “Agenda pendiente para promover los derechos de las mujeres. Seguimiento de las recomendaciones defensoriales comprendidos entre el periodo 2017-2023”, en favor de la Defensoría del Pueblo por la suma de € 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Euros);

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante el Decreto Legislativo N° 1440), señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, la misma que debe publicarse en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que es aplicable cuando los recursos provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 17:09:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:29 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ZAJEC YELUSIC Magna Lenka FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 14:30:47 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:35:06 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2025 00:25:10 -05:00

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°; que están referidas a las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, en esa línea, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva indica que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por su parte, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, entre otros, y es la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0041-2025-DP/OGPP, de fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General lo siguiente: *"1. Mediante el documento de la referencia a)* [Memorando Múltiple N° 0019-2025-DP/OGCR] *la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales, da cuenta del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Internacional del OMBUDSMAN (IIO) y la Defensoría del Pueblo (DP), por el cual se otorga la donación por la suma de € 4,000, a favor de la DP, para cubrir gastos del Proyecto: "Agenda pendiente para promover los Derechos de las Mujeres. Seguimiento de las recomendaciones Defensoriales comprendidas entre periodo 2017-2023", la misma que se ejecutaría en 02 desembolsos, equivalente en soles, de € 2,000 cada uno, teniendo como periodo de ejecución del 15.Feb.2025 hasta el 14.Feb.2027. 2. Al respecto, el referido convenio fue elaborado el 16 de diciembre del 2024 y otorgó un plazo de 02 meses para que el despacho del Defensor del Pueblo suscriba el mismo, a fin de dar por aceptado dicho convenio; suscripción que se realizó con fecha 14 de febrero del 2025. 2. Con documento de la referencia b)* [Memorando Múltiple N° 0003-2025-DP/OGAF-OTES]*, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas da cuenta del primer desembolso efectuado por el IIO, por la suma de S/ 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles); equivalente a la suma de € 2,000. 3. Mediante el documento de la referencia c)* [Memorando N° 084-2025-DP/ADMUJ]*, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, remite la programación de actividades a ser financiadas con dichos recursos, solicitando su incorporación en el Presupuesto Institucional 2025, los cuales deberán ser incorporados en la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias. (…). 7. Por lo antes expuesto es necesario se proceda con la elaboración*

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 17:09:10 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:29 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:25 -05:00

Firmado digitalmente por ZAJEC YELUSIC Magna Lenka FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 14:30:47 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:35:06 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2025 00:25:10 -05:00

del proyecto de Resolución Administrativa mediante la cual se acepte la donación y se permita incorporar al Presupuesto Institucional los recursos provenientes del primer desembolso de la donación del IIO, hasta por la suma de S/ 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles). 8. La desagregación de los recursos a ser incorporados en el marco de la Resolución Administrativa de la referencia para financiar el Proyecto "Agenda pendiente para promover los Derechos de las Mujeres. Seguimiento de las recomendaciones Defensoriales comprendidas entre periodo 2017-2023"; es según el siguiente detalle: ACTIVIDAD: 5.001796 // 2.3. BIENES Y SERVICIOS: 7,800 // 9. En tal sentido, y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante la cual se permita aceptar la donación e incorporar al Presupuesto Institucional del año 2025, los recursos provenientes de la donación del IIO, en favor de la DP";

Que, a través del Informe N° 0627-2025-DP/OGAJ, de fecha 15 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución que acepte la donación dineraria por la suma de € 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Euros), en virtud del Contrato de Subvención y sus Anexos suscrito con el Instituto Internacional del Ombudsman destinada a financiar la ejecución del Proyecto: "Agenda pendiente para promover los derechos de las mujeres. Seguimiento de las recomendaciones defensoriales comprendidos entre el periodo 2017-2023", en el marco de lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440; y, autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020: Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente al primer desembolso equivalente a € 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Euros), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, en el marco del inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, que se encuentra excluido del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-EF y sus modificaciones, conforme a lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto"*;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias. A su vez, los literales e) y q) del artículo 8° del mismo Reglamento asigna las funciones de aceptar las donaciones en el ámbito de su competencia; y, las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; el artículo 7° y los literales d), e) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo,

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 17:09:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:29 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ZAJEC YELUSIC Magna Lenka FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 14:30:47 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:35:06 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2025 00:25:10 -05:00

aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Memorando N° 0238-2025-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la donación dineraria otorgada por el Instituto Internacional del Ombudsman a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de **€ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Euros)**, destinada a financiar la ejecución del Proyecto: "Agenda pendiente para promover los derechos de las mujeres. Seguimiento de las recomendaciones defensoriales comprendidos entre el periodo 2017-2023".

Artículo Segundo. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020: Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle siguiente:

1 INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**(En Soles)**
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.99	Otros Organismos Internacionales	7 800,00
	TOTAL INGRESOS	**7 800,00**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 17:09:10 -05:00

EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
Programa	:	9002	Asignaciones sin Programa
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5001796	Actividades de Defensa de Derechos y Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:29 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:25 -05:00

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE		**(En Soles)**
2.	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**7 800,00**
2.3	Bienes y Servicios	7 800,00
	TOTAL ACTIVIDAD 5001796	**7 800,00**
	TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**7 800,00**
	TOTAL EGRESOS	**7 800,00**

Firmado digitalmente por ZAJEC YELUSIC Magna Lenka FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 14:30:47 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:35:06 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2025 00:25:10 -05:00

Artículo Tercero. - Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Cuarto. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Presentación de la Resolución

DISPONER la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Sexto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 17:09:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:29 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ZAJEC YELUSIC Magna Lenka FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 14:30:47 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:35:06 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2025 00:25:10 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0151 2410 6480 9465

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 17:09:10 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:29 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 15:35:25 -05:00

Firmado digitalmente por ZAJEC YELUSIC Magna Lenka FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 14:30:47 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-10-2025 11:35:06 -05:00